

0062-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y seis minutos del veinticinco de abril de dos mil veintidos.
Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN de los cantones de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 3801-DRPP-2021 de las doce horas con veinticuatro minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno; este Departamento le comunicó a la agrupación política que no completó satisfactoriamente las designaciones en las estructuras de los cantones CENTRAL, MONTES DE ORO, GOLFITO, COTO BRUS y GARABITO, lo anterior con fundamento en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012), en consecuencia no autorizó al partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN a celebrar la asamblea provincial de PUNTARENAS.

En virtud de lo anterior, el partido político procede a subsanar las inconsistencias señaladas en los autos 1563-DRPP-2021 (Central); 3757-DRPP-2021 (Montes de Oro); 3787-DRPP-2021 (Golfito); 0010-DRPP-2022 (Coto Brus) 3786-DRPP-2021 (Garabito), conforme se detalla a continuación :

Cantón Central: De conformidad con el auto 1563-DRPP-2021 de las ocho horas con doce minutos del diez de junio de dos mil veintiuno, se encontraba pendiente el nombramiento del tesorero suplente, cargo que fue nombrado en ausencia en la asamblea celebrada de forma virtual en fecha ocho de febrero del año dos mil veintiuno, posteriormente en fecha veinte de abril de dos mil veintidós se presentó la carta de aceptación al cargo señalado, subsanando la inconsistencia referida y se completa la estructura, lo anterior a tenor de lo señalado en el auto 0060-DRPP-2022 de las once horas con trece minutos del veinticinco de abril de dos mil veintidós.

Cantón Montes de Oro: De acuerdo a la inconsistencia señalada en el auto 3757-DRPP-2021 de las doce horas con cuarenta minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno, en cuanto al nombramiento del presidente propietario; el partido político celebra una nueva asamblea cantonal de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintidós, nombrando el cargo de presidente propietario de manera ausente. Posteriormente, presenta la carta de aceptación respectiva al puesto en mención, subsanando con ello la inconsistencia señalada y se completa la estructura en el auto 0059-DRPP-2022 de las siete horas con cincuenta y dos minutos del veinticinco de abril de dos mil veintidos.

Cantón Golfito: Mediante auto 3787-DRPP-2021 de las diez horas con trece minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno, este Departamento previno la inconsistencia en cuanto a dos delegados territoriales, en virtud de la designación de tres cargos en los puestos vacantes, no correspondiente con el número faltante, la agrupación política remitió oficio nominando en esos puestos a quiénes ocuparían ambos cargos, es con ello que subsana la estructura del cantón de Golfito mediante el auto 0050-DRPP-2022 de las nueve horas con veinticuatro minutos del uno de abril de dos mil veintidós.

Coto Brus: Mediante auto 0010-DRPP-2022 de las once horas con treinta y cuatro minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal, a falta de la carta de renuncia al partido que militaba, una vez aportada, mediante oficio DRPP-0173-2022 con fecha 08 de marzo de 2022 dictado por este Departamento subsana y completa la estructura, lo anterior según lo indica el auto 0028-DRPP-2022 de las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del diez de marzo de dos mil veintidós.

Garabito: Mediante auto 3786-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y siete minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno, señaló que se encontraba pendiente de designación los puestos de tesorero suplente y un delegado territorial, con posterioridad el partido político celebra una nueva asamblea cantonal de Garabito de la provincia de Puntarenas en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintidós, nombrando los cargos citados y completa así la estructura cantonal mediante auto 0049-DRPP-2022 a las catorce horas con cincuenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Ciudadanos por el Bien Común, subsanó a cabalidad las estructuras de los cantones CENTRAL, MONTES DE ORO, GOLFITO, COTO BRUS y GARABITO con fundamento en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012), **SE AUTORIZA** al partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN para que celebre la asamblea provincial de PUNTARENAS.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv

C.: Exp. n.º 317-2020 , partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: (7271, 7750, 6071,9396, 21308)2021,(409,415,437, 469, 270)2022